



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL, NÚMERO 5100002352, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-012-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO "LA ASEGURADORA", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: —

**I. ANTECEDENTES**

I.1.- El siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto de prestación del servicio del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal, número 5100002352, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AD-012-2022, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO", en el cual se retoma como punto medular para la realización del presente convenio las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA (plazo), que a la letra dicen:

**PRIMERA. - OBJETO.** "LA COMISIÓN" requiere de la prestación de servicio del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Único que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Servidores Públicos Mínimos	Servidores Públicos Máximos	Prima por los servidores públicos Mínimos	Prima por los servidores públicos Máximos
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	40	45	\$68,226.67	\$76,755.00
<b>I. V. A. DEL 16%</b>						\$10,916.26	\$12,280.80
<b>TOTAL</b>						<b>\$79,142.93</b>	<b>\$89,035.80</b>

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un **monto mínimo de: \$79,142.93 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M. N.)** mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, y un **monto máximo de: \$89,035.80 (OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M. N.)** mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado. "LA COMISIÓN" se obliga a cubrir el monto mínimo por los servicios prestados conviniéndose que, si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente contrato y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que "LA COMISIÓN" no pagará cargo extra alguno.

**SEXTA. – LUGAR, PLAZO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**

(...)

**Plazo.** – El servicio se prestará del veintiocho (28) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**II. DECLARACIONES**

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.



GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.  
5100002478  
Carretera México-Toluca, Carretera 2, San Ángel, C.P. 01000  
Ciudad de México, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





**II.2.- Solicitud de Convenio Modificatorio.** - Mediante solicitud DRMSG/SA/00475/2022 de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

**III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO**

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero y 92 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la cláusula Décima Primera (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

**IV. CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** - El objeto del presente convenio modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA (plazo) de "EL CONTRATO".

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Servidores Públicos Mínimos	Servidores Públicos Máximos	Prima por los servidores públicos Mínimos	Prima por los servidores públicos Máximos
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	40	45	\$13,600.00	\$15,350.86
I. V. A. A LA TASA DEL 16%						\$2,176.00	\$2,456.14
<b>TOTAL</b>						<b>\$15,776.00</b>	<b>\$17,807.00</b>

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** El valor de este convenio fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un **importe mínimo** de: **\$15,776.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un **monto máximo** de: **\$17,807.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento).

"LA COMISIÓN" se obliga a cubrir el monto mínimo por el servicio adquirido, por lo que, si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente convenio y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del convenio, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

**TERCERA. - PLAZO.** "LA COMISIÓN" requiere el servicio a partir de las 00:00 horas del uno (01) de enero del dos mil veintitrés (2023) y hasta las 24:00 horas del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En caso de incumplimiento de este plazo, "LA ASEGURADORA" se obliga a pagar la pena convencional pactada en la cláusula décima segunda de "EL CONTRATO".

**CUARTA. -** Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres (03) tantos en la Ciudad de México, el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

POR "LA COMISIÓN"  
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "LA ASEGURADORA"  
LA REPRESENTANTE LEGAL

C. ALMA ERIKA FLORES VARGAS

MAPG/rts.

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S. A. DE C. V.  
5100602478

Oficina: Checa 2, San Ángel, C.P. 01000  
Calle: Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

